CONTRATO U.O.C. Nº 08/2014

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES.-

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas**, en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la Lic. **Celia E. Fernandez Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, con RUC N° 80031893-5,** domiciliada en Av. Mcal. López N° 3794 y Cruz del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Lic. Carlos A. Prette M. , con **C.I N° 394.750,** en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS",** en el marco de la **CD N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DIBEN" AD - REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014 ID. 268.999**, adjudicada por Resolución **C.A. N° 01/978/14 del 31 de marzo de 2014,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el de regular los derechos y obligaciones entre el Proveedor y la Contratante, en el marco de la **CD N° 03/2014 "ADQUISICION DE SEGUROS VARIOS PARA LA DIBEN" AD - REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014 ID. 268.999.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y/o modificaciones;
3. La oferta del Proveedor;
4. La Resolución C.A. N° 01/978/14 del 31 de marzo de 2014 de adjudicación del llamado **CD N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DIBEN" AD - REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014 ID. 268.999** y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Celia E. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 268.999,** con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DIBEN" AD - REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014 ID. 268.999**, convocado por la DNCP, según Resolución C.A. N° 06/972/14 del 03 de febrero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 01/978/14 del 31 de marzo de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 35.050.000 (Guaraníes treinta y cinco millones cincuenta mil) IVA Incluido, **conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.**----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 03/2014 "Adquisición de Seguros Varios para la DIBEN"Ad Referéndum al Presupuesto 2014 – ID N° 268.999

						ASEGURADORA DEL SUR S.A.
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**UM**	**Presentación**	**Capital a Asegurar**	**Precio Total**
1	84131501-002	Incendio y Aliados	Unidad	Evento	4.883.174.470	2.500.000
2	84131501-001	Robo del Contenido del Edificio	Unidad	Evento	897.196.609	10.500.000
3	84131603-001	Accidentes Personales	Unidad	Evento	3.335.000.000	7.337.000
4	84131503-001	Seguro de Automóviles	Unidad	Evento	484.298.236	9.686.000
5	84131512-002	Seguro para Equipo Electrónicos y de Comunicación.	Unidad	Evento	419.549.221	5.027.000
				Total oferta		**35.050.000**

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **31 de marzo de 2015.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La Póliza de Seguros deberá ser entregada dentro de los tres (3) días de haber recibido la Orden de Servicio en la Unidad Operativa de Contratación (UOC), sito en la Avda. Mcal. López N° 993 c/ EE.UU., 4° Piso en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato **hasta el 31 de abril de 2015, conforme al Anexo B. punto 31.** ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B punto 29. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.-

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay..----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, dentro de los 60 días siguientes de la

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

presentación de la factura a crédito con las pólizas de seguro emitidas y recibidas a conformidad de la convocante, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la entidad. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. EL Pago se hará de una vez por la totalidad de pólizas adjudicadas, dentro del ejercicio fiscal del año 2014.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de abril del año 2014.----------

LIC. CELIA E. FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

LIC. CARLOS A. PRETTE M.
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES
RUC N° 80031893-5
Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A